

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7325** *ORDEN JUS/833/2002, de 16 de abril, por la que se corrigen errores de la Orden JUS/821/2002, de 9 de abril, por la que se convocan plazas de Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2002-2003.*

Advertido error en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 2002, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

Página 14316. Base quinta. 5.4, donde dice: «Quienes hayan aprobado algún ejercicio en las oposiciones para el ingreso en la Carrera Fiscal o Judicial en los últimos cinco años, 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de tres puntos», debe decir: «Quienes hayan aprobado algún ejercicio en las oposiciones para el ingreso en la Carrera Fiscal o Judicial, 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de tres puntos».

Página 14316. Anexo I, donde dice: «Huelva», debe decir: «Huelva».

Madrid, 16 de abril de 2002.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

**7326** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Tercera Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de Segunda Categoría que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Tercera Categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios Judiciales de Segunda Categoría, una vez que tomen posesión de la plaza a la que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de Tercera Categoría con mejor puesto en el escalafón.

Octava.—La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO

##### Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia número 4.

Las Palmas de Gran Canaria. Instrucción número 3 (Las Palmas).

Cerdanyola del Vallès. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Illes Balears).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Illes Balears).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Illes Balears).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Illes Balears).

El Prat de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

El Prat de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Gava. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Gava. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Gava. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Mahón. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Illes Balears).

Manresa. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).